

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 3082-2PO2-17

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1. Nombre de la Iniciativa. | Que reforma y adiciona el artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales |
| 2. Tema de la Iniciativa. | Justicia |
| 3. Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. José Alfredo Ferreiro Velazco |
| 4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PES |
| 5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara. | 25 de abril de 2017. |
| 6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 25 de abril de 2017. |
| 7. Turno a Comisión. | Justicia |

II.- SINOPSIS

Ordenar la prisión preventiva oficiosamente en los casos de cohecho, peculado y enriquecimiento ilícito.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXI y XXIII del artículo 73, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir el artículo de instrucción del proyecto de decreto, en donde se precise el tipo de modificación de que se trata, así como el artículo y apartado que se pretende reformar y el ordenamiento al que pertenece.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, verificar el uso suficiente de puntos suspensivos para aquéllos apartados (párrafos, apartados, fracciones, incisos, subincisos, etc.) que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

| V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE | |
|--|--|
| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
| <p style="text-align: center;">CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES</p> <p>Artículo 167. Causas de procedencia</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>Se consideran delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa, los previstos en el Código Penal Federal de la manera siguiente:</p> <p>I. a XI. ...</p> | <p>iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona las fracciones XII, XII, y XIV al artículo 167 del Código Nacional de Procedimientos Penales;</p> <p>Para quedar como sigue:</p> <p>Código Nacional de Procedimientos Penales</p> <p>Artículo 167. ...</p> <p>El Juez de control en el ámbito de su competencia, ordenará la prisión preventiva oficiosamente en los casos de delincuencia organizada, homicidio doloso, violación, secuestro, trata de personas, delitos cometidos con medios violentos como armas y explosivos, el cohecho, el peculado, el enriquecimiento ilícito, así como delitos graves que determine la ley contra la seguridad de la Nación, el libre desarrollo de la personalidad y de la salud.</p> <p>...</p> <p>De la I a la XI...</p> |

